



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1-221 Posición de liquidez. Modificaciones a las normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las modificaciones introducidas en las normas de procedimientos para la integración de la información sobre "posición de liquidez", aplicables a partir de la correspondiente a Julio /97- su ingreso se produce en Agosto.-

A tal efecto, se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en la circular CONAU 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Gerente Principal
Área de Coordinación Técnica

ANEXOS: 9 hojas

Versión 2ª .	Fecha: 23.07.97	Comunicación "A" 2565 Circular CONAU 1 - 221	Página: 1 de 15
--------------	-----------------	---	-----------------

RÉGIMEN INFORMATIVO SOBRE POSICIÓN DE LIQUIDEZ
(R.I.-P.L.)
NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales

Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Columna saldo a fin de mes: tanto los activos como los pasivos se informarán con signo positivo. Dicha columna debe contener en cada renglón los mismos saldos iniciales en todos los escenarios y sus importes deberán corresponderse con los expuestos en el Balance de Saldos del mes bajo análisis (n) (Ver tabla anexa).

En la columna "más de 24 meses" deberán hacerse vencer todos los activos y pasivos remanentes a ese momento, excepto el renglón 11.- Exigencia de requisitos mínimos de liquidez.

Para los activos y pasivos, la diferencia entre los saldos iniciales y la sumatoria, tanto de los vencimientos para la situación contractual como de los flujos en el resto de las situaciones, de todos los periodos, debe ser igual a cero.

Se considera "periodo bajo análisis" al mes anterior al de la fecha en que se efectúa la presentación, y será identificado con el subíndice "n".

Se denominara "subperíodo" a cada uno de los lapsos a considerar en las columnas IV a XV, con prescindencia de su duración.

1.1 Columnas renovaciones y altas

Al solo efecto informativo, en la columna II se asentará el importe total de las renovaciones producidas respecto de los activos no líquidos y pasivos que vencían en el periodo bajo análisis (n) consideradas para el cálculo de los flujos declarados en las columnas IV a VII de la posición correspondiente a dicho periodo según la presentación efectuada por el anterior al bajo análisis (n-1). Por su parte, las altas consideradas a ese mismo fin se informarán en la columna III del periodo bajo análisis (n).

En el caso de los activos se entienden que las renovaciones incluyen tanto las refinanciaciones como los saldos impagos que sean objeto de esperas, prorrogas, etc. que se hayan computado para determinar la situación corriente según lo previsto en las instrucciones del punto 2.2.

Versión 2ª .	Fecha: 23.07.97	Comunicación "A" 2565 Circular CONAU 1 - 221	Página: 2 de 15
--------------	-----------------	---	-----------------

Estas columnas deben integrarse únicamente en la situación contractual.

1.2. Activos líquidos

Dentro de los activos líquidos no se consideran los márgenes de liquidez ni la exigencia de requisitos mínimos de liquidez, los que deberán informarse en los renglones 8 y 11 del detalle de partidas comprendidas, respectivamente.

Los activos líquidos se aplicarán, para todos los escenarios, en la primera semana (columna IV)

Las disponibilidades se desagregarán en:

- Disponibilidades computables como integración de requisitos mínimos de liquidez.
- Otras disponibilidades: Deberán incluirse aquellas que no sean consideradas como integración de requisitos mínimos de liquidez.

1.3. Pasivos a la vista

Para determinar las renovaciones y altas podrá considerarse la evolución de dichos pasivos en los últimos tres meses, a través de promedios de movimientos o índices de rotación y aplicar el coeficiente promedio resultante a los saldos iniciales del periodo bajo análisis (n), que en la situación contractual se hacen vencer en la primera semana. En los subperíodos posteriores, se aplicará el comportamiento previsto en el punto 1.7.

1.4. Compromisos eventuales

Se deben computar al 35% a partir de la situación contractual, considerando en los escenarios siguientes la evolución en función de la experiencia observada en los últimos tres meses, imputando los potenciales incrementos con signo positivo, siempre en aquel porcentaje.

1.5. Exigencia de requisito mínimo de liquidez

Deberá computarse de acuerdo con los saldos de pasivos existentes en cada subperíodo.

1.6. Márgenes de liquidez

Deberá aplicarse el uso de la totalidad de estos fondos, para todos los escenarios, en la primera semana y su cancelación se informará en los subperíodos siguientes de acuerdo con los plazos concertados.

No se incluirán utilizaciones de fondos adicionales a las previstas en la primera semana.

Versión 2ª .	Fecha: 23.07.97	Comunicación "A" 2565 Circular CONAU 1 - 221	Página: 3 de 15
--------------	-----------------	---	-----------------

En el caso de márgenes de redescuento por iliquidez se computará solo la asistencia ordinaria (primer párrafo del inciso c) del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A)

1.7. Activos no líquidos y pasivos

Excepto en la situación contractual, a partir del 2º subperíodo (Col.V inclusive), los flujos de fondos proyectados deberán incluir también los vencimientos relacionados con las altas y renovaciones de los subperíodos previos.

1.8. Desfase primario

Se define para cada subperíodo, como: (Activos - Pasivos -
compromisos eventuales + Otros ingresos - Otros egresos).

1.9. Desfase primario acumulado

Se define, para todos los escenarios, como la suma del importe registrado en este renglón para el subperíodo anterior, con el importe del desfase primario del subperíodo que se considere, excepto para la primera semana, en cuyo caso será igual al desfase primario.

1.10. Desfase Global

Se define como: Desfase primario + márgenes de liquidez (teniendo en consideración las cancelaciones).

1.11. Desfase global acumulado

Surgirá, para todos los escenarios, de la suma del importe registrado en este renglón para el subperíodo anterior, con el importe del desfase global del subperíodo que se considere, excepto para la primera semana, en cuyo caso será igual al desfase global.

De esta forma:

Para $i \neq IV$: $DGA (col. i) = DGA (col. i-1) + DG (col. i)$
Para $i = IV$: $DGA (col. i) = DG (col. i)$

Donde:

DGA: Desfase global acumulado
DG: Desfase global
i: Número de columna, a partir de la IV

Versión 2ª .	Fecha: 23.07.97	Comunicación "A" 2565 Circular CONAU 1 - 221	Página: 4 de 15
--------------	-----------------	---	-----------------

1.12. Desfase global neto de requisitos mínimos de liquidez

Surgirá, para cada subperíodo, como: Desfase global - requisitos mínimos de liquidez .
i i

1.13. Desfase global acumulado neto de requisitos mínimos de liquidez .

Surgirá, para cada subperíodo, como: Desfase global acumulado - requisitos mínimos de liquidez i i

1.14. Resultado financiero

Al solo efecto informativo deberá incorporarse una estimación global neta de los ingresos y egresos de fondos para cada subperíodo, relacionados con las financiaciones otorgadas y obligaciones por intermediación financiera.

2. Instrucciones particulares

2.1. Situación contractual

En cada columna se consignarán los vencimientos de acuerdo con los plazos estipulados en los correspondientes contratos.

Únicamente para esta situación deberá verificarse:

Saldos a fin de mes informados en el periodo anterior al bajo análisis (n-1) menos vencimientos mas renovaciones mas altas mas /menos movimientos no previstos operados en el periodo bajo análisis (n) igual a: Saldos a fin de mes informados en el periodo bajo análisis. Se observará siempre la siguiente ecuación:

$$\text{Col.I (n)} = \text{Col.I (n-1)} - \text{Col.IV (n-1)} - \text{Col.V (n-1)} - \text{Col.VI (n-1)} - \text{Col.VII (n-1)} +/\text{- mov. no previstos} + \text{Col. II (n)} + \text{Col.III (n)}$$

2.2. Situación corriente

En las columnas IV a XV se informarán las variaciones de activos y pasivos de acuerdo con las altas, bajas y renovaciones ocurridas, en promedio, en los tres últimos meses informados a través de este régimen, sobre los vencimientos respectivos consignados en la situación contractual, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{coeficiente para el renglón j} = \frac{1}{3} \left| \frac{\text{Col II (n-1)}_i + \text{Col III (n-1)}_i}{\text{Ecols. IV a VII (n-2)}_i} + \frac{\text{Col II (n-2)}_i + \text{Col II (n-2)}_i}{\text{Ecols. IV a VII (n-3)}_i} + \frac{\text{Col II (n-3)}_i + \text{Col III (n-3)}_i}{\text{Ecols. IV a VII (n-4)}_i} \right|$$

Versión 2ª .	Fecha: 23.07.97	Comunicación "A" 2565 Circular CONAU 1 - 221	Página: 5 de 15
--------------	-----------------	---	-----------------

De esta forma los flujos a informar en la situación corriente surgen, a partir de la situación contractual, de la siguiente ecuación:

$$F_{ij} = V_{ij} (1 - C_{ij})$$

donde:

F_{ij} : Flujo para la columna i y el renglón j

V_{ij} : Vencimientos para la columna i y el renglón j informados en j la situación contractual para el primer subperíodo. A partir de los vencimientos de la columna V se debe aplicar lo dispuesto en el punto 1.7.

C_{ij} : Coeficiente para la columna i y el renglón j.

En aquellos casos en que se consigne un coeficiente distinto del mencionado, se deberá presentar una nota dirigida a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en la que se detalle pormenorizadamente la información y supuestos que se tuvieron en cuenta para definir un comportamiento diferente.

2.3. Situaciones de iliquidez

Los recuperos de activos y las renovaciones de pasivos de la situación corriente se multiplicarán por el factor alfa de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{coeficiente para el renglón } j = \frac{1}{3} \left[\frac{\text{Col II (n-1)}_i}{\text{Ecols. IV a VII (n-2)}_i} + \frac{\text{Col II (n-2)}_i}{\text{Ecols. IV a VII (n-3)}_i} + \frac{\text{Col II (n-3)}_i}{\text{Ecols. IV a VII (n-4)}_i} \right]$$

De esta forma los flujos a informar surgen de las siguientes ecuaciones:

Para los activos: $F_{ij} = V_{ij} * \text{alfa} * (1 - C_{ij})$

Para los pasivos: $F_{ij} = V_{ij} * [1 - (\text{alfa} * C_{ij})]$

donde:

F_{ij} : Flujo para la columna i y el renglón j

V_{ij} : Vencimientos para la columna i y el renglón j informados en la situación contractual, para el primer subperíodo. A partir de los vencimientos de la columna V se debe aplicar lo dispuesto en el punto 1.7.

Código/ Concepto	Correlación con cuentas del balance
Activos líquidos 010101000000	Cuentas 121000 y 125000-solo los comprendidos en el punto 3.1.1.1. de la Com. "A" 2374-
010102000000	Cuentas 141140/144/145/182/183/184 145140/144/ 145/182/183/184 146144/145/183/184 y Rubro 160000 - en todos los casos solo los contemplados en el punto 3.1.1.1. de la Com. "A" 2374-
010103000000	Cuentas 711035/715035 - solo para la situación de iliquidez ampliada (escenario b)
010104000000	Cuentas 121009 y 125009 - solo letras de iliquidez bancaria-
010105000000	Cuentas 121003 - únicamente operaciones de pase con el B.C.R.A.- y 125008
010112000000	Cuentas 126000 - solo los comprendidos en el punto 3.1.1.8. de la Com. "A" 2374-
010114000000	Cuenta 116020
010115000000	Rubro 110000 excepto cuenta 116020
Títulos públicos	
010201000000	Cuentas 121000 y 125000 excepto códigos 010101000000/ 101040000000/ 010105000000 Y 080300000000
010202000000	Cuentas 121000 y 125000 excepto códigos 010101000000/ 101040000000/ 010105000000 y 010201000000
010203000000	Cuentas 126000 excepto código 010112000000
Préstamos	
Otros créditos por intermediación financiera	Cuentas 131100/400/700/132100/135100/400/700/ 136100 menos 131304/601/604/605/901/904/905 132301/ 304/305 - solo las atribuibles a capitales- 135304/601/604/605/901/904/905 136301/ 304/305 - solo las atribuibles a capitales-
Depósitos Cuenta Corriente - De residentes en el país	Cuentas 141101/102/103/106/131/133/136/137/138/ 139/141/142/148/154 /168 /169 /170/180/181 142154 145102/103/106/131/136/137/138/139/141/ 151/154/180/181 146103/136 /138/ 139/141/154/181
0201010100- 020101010200- 020101010300	Cuentas 141140/144/145/182/183/184 145140/144/145/182/183/184 146144/ 145/ 183/184 - excepto las incluidas en el código 010102000000- de activos líquidos- menos 141301/303/304 142301/304 145301/303/ 304 146301/304 - atribuibles a los conceptos incluidos-
Cuenta corriente - De no residente en el país	Cuentas 311106/112/403/405/406/409/412/706/712 315106/107/112/404/406/407/412/706/707/712
020101020000	Cuentas 312103/106/109/112 316104/106/107/112

Código/ Concepto	Correlación con cuentas del balance
Caja de ahorros - De residentes en el país 020102010100-020102010200-020102010300	Cuentas 311118/718/727/728/729/730 315118/718
Caja de ahorros - De no residentes en el país 020102020000	Cuentas 312118/316118
Plazo fijo de títulos valores De residentes en el país 020103010100-020103010200	Cuentas 311134/141/161/162/734/741/ 761/762 315134/141/161/ 162/734/741/761/762
Plazo fijo de títulos valores De no residentes en el país 020103020000	Cuentas 312134/141/161/162 316134/141/161/162
Plazo fijo en dinero - De residentes en el país 020104010100-020104010200-020104010300	Cuentas 311131/140/731/740 315132/137/732/737
Plazo fijo en dinero - De no residentes en el país 020104020000	Cuentas 312131/140 316132/137
Inversiones a plazo constante 020105010100	Cuentas 311135/155/735/743 312135/143 315131/146/731/746 316135/143
Inversiones con opción de cancelación anticipada 020105010200	Cuentas 311136/156/736/744 312136/146 315133/143/733/743 316136/144
Inversiones con opción de re-rotación por plazo determinado 020105010300	Cuentas 311137/147/737/746 312147/149 315135/144/735/744 316138/145
Inversiones a plazo con retribución variable 020105010400	Cuentas 311138/158/738/747 312138/148 315136/145/736/745 316139/146
Otros 020106000000	Cuentas 311142/145/148/151/154/445/ 454/742/745/748/751/754 312142/145/151/154 315142/ 151/154/454/742/751/754 316142/151/154 menos 311191

Código/ Concepto	Correlación con cuentas del balance
Otras obligaciones 020201000000	Cuentas 321108/112/113/115/122/128/131/139/144/180/183/190/191/192/193/194/195/ 197 325105/106/120/121/124/128/ 131/134/136/139/197
020202000000	Cuentas 721005 y 725005 - solo los compromisos previstos en el 2º párrafo del punto 3.2.2. de la Com. "A" 2374.-
020203000000	Cuentas 322128/131 326125/126/127/128/131/ 133
020204000000	Cuentas 321101/114/117/129 322111/114/117/129 325111/114/117/129 326111/ 114/117/129 361100/362100/365100/ 366100
020205000000	Cuentas 321102/104/105/125/142/148/151/154/ 155/157/158/161/162/179/181/182/184 322181/184 325103/107/148/149/157/ 179/184
03-Compromisos eventuales 030000000000	326103/148/162/179/184 Cuentas 721003/006 725001/006 - en la medida en que su uso no pueda ser restringido por la entidad- información complementaria- códigos 972111 972138/ y 974111 a 974138 - al 35% de su valor o % mayor según experiencia-
08- Márgenes de li- quidez 080100000000	Cuentas 711013 y 715013 - solo las previstas en el punto 3.1.1.2. de la com. "A" 2374.
080200000000	Cuentas 711013 y 715013 - solo las previstas en el punto 3.1.1.9. de la com. "A" 2374.
080300000000	Cuentas 121001/002/006/010/125001/002/006/ 010.
15-Resultados fi- nancieros	Rubros 510000/520000 - solo una estimación global del resultado neto (flujos vinculado con financiaciones otorgadas y obligaciones financieras -.